

**DECRETO, AUMENTANDO EL VALOR DE LOS TERRENOS BALDÍOS I DISPONIENDO QUE SE PAGUEN CON BONOS CONSOLIDADOS**

Aprobado el 24 de Noviembre de 1879

Publicado en La Gaceta No 59 del 29 de Noviembre de 1879

El Presidente de la República

Considerando que es mui bajo el precio señalado por la ley á los terrenos baldíos; i atendiendo á que para el efecto de pagarlos la deuda interior de la República se halla casi en su totalidad convertida; en uso de las facultades que le han sido delegadas,– DECRETA:

Art. 1º.– Desde la publicación del presente decreto el valor de los terrenos baldíos se pagará en bonos consolidados, i la base del precio de cada manzana será la siguiente; un peso la de crianza de ganado; dos pesos la de pan, llevar dos pesos cincuenta centavos la de pan llevar que contenga regadío entendiéndose que es de esta clase todo el terreno denunciado cuando exista el regadío en alguna parte de él.

Art. 2º.– Queda derogada toda disposición que se oponga á la presente.

Dado en Managua, á 24 de Noviembre de 1879 – Joaquín Zavala – El Ministro de Hacienda – Joaquín Elizondo.